Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : NILSA STELA MENESES GAVIRIA
EJECUTADO : DIEGO ANDRES DIAZ MENESES
RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2022 00426 00
AUTO : Interlocutorio.

Neiva, diecinueve (19) de diciembre del dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la constancia Secretarial que antecede de fecha 13 de diciembre del año en curso, el Despacho**, DISPONE**:

1º. RECHAZAR la presente demanda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del Proceso, por cuanto no fue subsanada no fue subsanada por la parte actora, conforme a lo señalado en el auto de fecha 28 de noviembre de 2022.

2º. En firme el presente auto, se dispondrá del archivo de las diligencias, previa las anotaciones en libros y software.

Notifíquese,

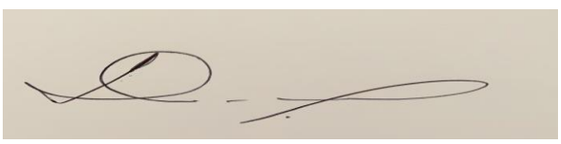

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.